



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 25 de enero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El pedido del Regidor Marcos Alexander Chanamé Juárez, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de enero del 2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 10°, Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, que: "Corresponden entre otras a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1.- Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; 2.- Formular pedidos y mociones de orden del día; 3.- Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4.- Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal... 6.-Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas".

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972 señala que: "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, en el Artículo 41° establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potencial exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia.

Que, en la sección pedidos el Regidor Marcos Alexander Chanamé Juárez, **peticiona** al Pleno del Concejo que a través de convenio con el Instituto Superior Tecnológico "Enrique López Albújar", se requiera practicantes de la carrera de Construcción Civil a fin de que se realice un levantamiento topográfico en el sector rural del distrito de Pueblo Nuevo.

Que, el pedido fue puesto a consideración del Pleno para las deliberaciones y aportes las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de enero del 2019 y con el voto favorable de los señores



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Regidores: Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, el Pleno del Concejo acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el pedido formulado, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el inciso 8) y 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del Regidor Marcos Alexander Chanamé Juárez; en consecuencia **AUTORIZAR** al Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche Alcalde Distrital para que en representación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, suscriba un convenio marco interinstitucional con el Instituto Superior Tecnológico Enrique López Albújar con el objeto de que estudiantes de la carrera de Construcción Civil en su condición de practicantes realicen un levantamiento topográfico en el sector rural del Distrito de Pueblo Nuevo.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal realice las acciones conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General notifique la presente disposición a la parte interesada para su conocimiento y fines. Así como a través de la Oficina de Relaciones Publicas y la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal institucional www.munipueblonuevo.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE , PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE